



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35715

18/02/2021

90055

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta presentada se realizan las siguientes consideraciones:

1. Acerca de la elaboración del Anteproyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda, se significa que, una vez finalizado el trámite de consulta pública previa se está trabajando en un texto articulado que responda a los objetivos establecidos, teniendo en consideración las diferentes aportaciones recibidas y los resultados del proceso participativo llevado a cabo por parte del Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con objeto de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

2. En relación con la consideración de las opiniones de los expertos, debe señalarse que el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda ha estado precedido, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por un periodo de consulta pública previa a la redacción de la norma que finalizó el 15 de noviembre de 2020, a lo largo del cual fueron recibidas un centenar de aportaciones de asociaciones, entidades y particulares. Asimismo, con objeto de recabar de manera directa la participación de sectores específicos, se mantuvieron diferentes reuniones temáticas entre las que se pueden destacar las siguientes:

- En primer lugar, en la reunión mantenida el día 24 de noviembre de 2020 con diferentes entidades especializadas del tercer sector en materia de vivienda y de asociaciones representativas de la sociedad civil, en la que se avanzó en la necesidad de ofrecer protección a las personas y hogares más vulnerables, constatando la importancia de que la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda



establezca un marco regulatorio que asegure el pleno ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada, que atienda a la situación socioeconómica, género, edad y capacidad de las personas, y defina instrumentos para asegurar una oferta de vivienda que responda de manera efectiva a esa demanda.

- En segundo lugar, el principal resultado de la reunión mantenida el día 26 noviembre de 2020 con promotores públicos y privados y asociaciones representativas del sector de la construcción e inmobiliario, fue la necesidad de configurar un marco regulador estatal que reconozca el papel que tiene el sector en la economía y el empleo en España, y su importancia estratégica a la hora de alcanzar los retos nacionales y europeos en materia de rehabilitación y de mejora del parque de vivienda en España, para lo cual, la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda constituye una pieza clave en el establecimiento de unas bases comunes sustentadas en las competencias del Estado que inciden en la vivienda.
- En tercer lugar, en la reunión mantenida el día con 3 de diciembre de 2020 con colegios, consejos y asociaciones de profesionales que operan en el ámbito de la vivienda, los principales resultados a destacar se pueden resumir en la necesidad de asegurar que la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda responda a la experiencia y conocimiento de los agentes especializados en los diferentes aspectos relacionados con la vivienda ofreciendo las debidas garantías y seguridad, desde la fase de diseño, construcción, rehabilitación, como desde el punto de la gestión y administración de los inmuebles, la intermediación residencial e inmobiliaria, la función notarial y registral, así como en el trabajo social en favor del acceso a la vivienda en las situaciones de mayor vulnerabilidad social y económica.
- Finalmente, en la reunión mantenida el día 10 de diciembre de 2020 con representantes del sector económico y financiero, se consideró la necesidad de incorporar a la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda de una regulación clara para favorecer el acceso y el mantenimiento de la vivienda, que asegure unos niveles de esfuerzo financiero, tanto en compra como en alquiler, que permitan dedicar un porcentaje adecuado de ingresos de la persona o unidad familiar, evitando situaciones de sobrecarga económica o financiera de los hogares.

3. En relación con la opinión del Gobierno sobre afirmaciones concretas de expertos y del vicepresidente del Banco Central Europeo, se significa que no forma parte de las funciones de este Departamento valorar las manifestaciones de expertos o representantes institucionales, más allá de la necesidad de asegurar la efectiva participación pública en el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda.





4. En respuesta a los puntos 4 y 5 de la pregunta formulada acerca de si las medidas puestas en marcha hasta ahora van en contra de la seguridad jurídica y tienen un impacto negativo en nuestra imagen y reputación a la hora de atraer inversión, se considera que procede una respuesta negativa en tanto que el conjunto de medidas adoptadas en el ámbito de la vivienda en los últimos meses, especialmente, a través del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, han estado dirigidas a dar respuesta ágil y efectiva a las situaciones de vulnerabilidad de muchos hogares en el contexto de la crisis sanitaria derivada de la pandemia, ofreciendo instrumentos a las Administraciones Territoriales competentes de carácter coyuntural, pero sin abandonar las medidas de carácter estructural entre las que se puede citar la propia elaboración del Anteproyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda, y propiciando un necesario impulso de la inversión en políticas de vivienda. En relación con ello, debe resaltarse el importante esfuerzo presupuestario del Estado en materia de vivienda, al establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 una cuantía presupuestaria de más 2.250 millones de euros destinada a políticas de vivienda, rehabilitación y agenda urbana, lo que supone un incremento del 373% con respecto a la cifra del presupuesto anterior.

5. Finalmente, en relación con el último punto relativo a las propuestas en materia de vivienda recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, actualmente en desarrollo técnico, se indica que se prevé la aplicación de 1.000 millones de euros a la financiación de la promoción de vivienda en alquiler a precios asequibles, lo que permitirá hacer frente a los desajustes del mercado del alquiler en zonas caracterizadas por una mayor escasez de viviendas y una importante subida de precios que ha dificultado la posibilidad de acceso a muchas personas, logrando un incremento muy significativo de viviendas en alquiler social o a precio asequible, en edificios energéticamente eficientes.

Madrid, 24 de marzo de 2021